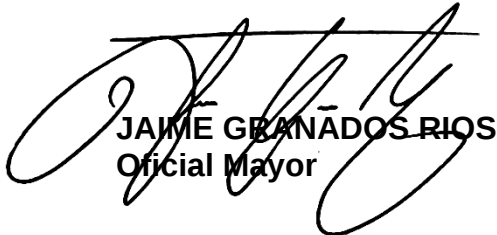




INFORME SECRETARIAL. - Puerto Asís, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021). doy cuenta a la señora Juez que la parte demandante allego memorial dando cumplimiento auto. **Sírvase proveer.**


JAIME GRANADOS RIOS
Oficial Mayor

Auto interlocutorio No. 602

Puerto Asís, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

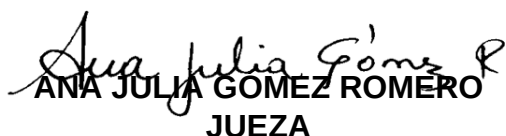
Radicación	86568-31-84-001-2021-00126-00
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Emilse Vallejo Rivera
Demandado:	Jaiber Harlan Aguiar Álvarez

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el día 05 de octubre de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante allegó un documento mediante el cual pretende se tenga por notificada al demandado del Auto admisorio.

Sin embargo, observa el despacho que no se allegan constancias de entrega de acuerdo a lo reseñado en el artículo 291 del CGP, situación está que conlleva a la imposibilidad de otorgar eficacia y validez a la referida notificación, y se requerirá a la parte actora para que se sirva subsanar ello y/o realizar nuevamente la diligencia de notificación al demandado, de acuerdo a la norma indicada anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA JULIA GOMEZ ROMERO
JUEZA